

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 31 de agosto de 2020.



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto requiriendo a las partes
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Olga Victoria Robledo Hincapié
Demandado	: Caroline Pinzón A.
Radicado	: 630014003007-2019-00295-00

---

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado pudo constatar con la documentación anexa, que los dineros retenidos del salario de la ejecutada, por la pagadora de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, coinciden con los dineros que a la fecha de presentación del memorial de terminación del proceso (10 de julio de 2020), se hallaban consignados a órdenes de éste asunto, los cuales ascendían a \$1.665.007.00 m/cte y no a \$1.668.007.00 m/cte, como se indicó en el aludido memorial.

Conforme a lo dicho anteriormente, es claro que el yerro en el que incurrieron la partes al momento de solicitar la terminación de éstas diligencias, radica en que al momento de hacer la relación de los dineros retenidos a la demandada, para el mes de enero de 2020 expresaron que lo descontado correspondía a la suma de \$157.390.00 m/cte, cuando en realidad, el dinero retenido en dicha mensualidad corresponde a la suma de \$154.390.00 m/cte.

Bajo esas consideraciones, nuevamente se requiere a las partes, para que, precisen los términos en que se dará por terminado el proceso, especialmente, el monto de dinero que debe ser entregado a la parte demandante.

Por último, se requiere a la parte demandada, para que se sirva suministrar una dirección de correo electrónico para efectos de su notificación.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 091 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO